

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO
"UNA MANO...UNA ESPERANZA"**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Las presentes Reglas son de observancia obligatoria para el Fideicomitente, Fiduciario, Fideicomisarios, Comité Técnico y demás instancias participantes en el Fideicomiso y tienen por objeto establecer la mecánica operativa general que regirá el pago de apoyos en especie y pago de servicios, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, así como las actividades que las instancias participantes deben desarrollar para el logro de los objetivos previstos en el Convenio de Sustitución de Fiduciaria y de Modificación al Contrato de fecha 11 de mayo de 2004 del Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza".
2. Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:
 - I. FIDEICOMISO.- Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza".
 - II. FIDEICOMITENTE.- El Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas por conducto de la Secretaría de Hacienda.
 - III. FIDUCIARIO.- Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria.
 - IV. FIDEICOMISARIOS.- Los chiapanecos diagnosticados clínicamente con padecimiento de cáncer, una vez que hayan sido aprobados por el Comité Técnico.
 - V. COMITÉ TÉCNICO.- Órgano Colegiado que funge como máxima autoridad del Fideicomiso.
 - VI. REGLAS.- Reglas de Operación del Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza".
 - VII. CONVENIO.- Convenio de Sustitución de Fiduciaria y de Modificación al Contrato de fecha 11 de mayo de 2004 del Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza".
 - VIII. APOYOS EN ESPECIE.- Materiales y suministros médicos, medicamentos oncológicos y/o de apoyo al tratamiento.
 - IX. PAGO DE SERVICIOS.- Traslados (vía terrestre y en casos excepcionales vía aérea) estudios de especialidad, hospitalización, radioterapia y servicios funerarios (ataúd y traslado).

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO
"UNA MANO...UNA ESPERANZA"

CAPÍTULO II
DEL FIDEICOMISO

3. El Fideicomiso denominado "Una Mano...Una Esperanza" tiene como finalidad la administración e inversión de los recursos en numerario que conformarán un fondo patrimonial destinado a sufragar erogaciones para cubrir el costo de los gastos que se originen por la atención médica que deban recibir los chiapanecos que sean diagnosticados con padecimiento de cáncer.
4. De manera adicional, a través del Fideicomiso se deberá:
 - I. Lograr la participación de la sociedad civil para ofrecer una opción a los chiapanecos con cáncer.
 - II. Realizar colectas a nivel estatal para recaudar recursos económicos que serán destinados a la adquisición de medicamentos para otorgarlos a los chiapanecos afectados con el padecimiento señalado en el punto anterior.
 - III. Participar activamente en la obtención de recursos, mismos que se destinarán a la atención médica integral de estos pacientes.
 - IV. Promover a través de los grupos voluntarios los eventos diversos para la obtención de recursos.
 - V. Apoyar los programas de introducción y evaluación de salud.
 - VI. Diseñar y realizar los procesos de captación de recursos económicos.
 - VII. Promover la creación de un Patronato en pro de los chiapanecos con padecimiento de cáncer.
5. El patrimonio del Fideicomiso se integra de la siguiente manera:
 - I. Por una aportación inicial de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) aportación del Gobierno del Estado por parte del Fideicomitente y \$1'207,587.71 (Un millón doscientos siete mil quinientos ochenta y siete pesos 71/100 M.N.) correspondiente a la primera colecta.
 - II. Las subsecuentes aportaciones que haga el "Fideicomitente".
 - III. Por los rendimientos que produzcan los recursos líquidos que formen parte del patrimonio del Fideicomiso.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO
"UNA MANO...UNA ESPERANZA"

- IV. Las aportaciones económicas y materiales que realicen personas físicas ó morales, ya sean del sector público o privado, sin que ello implique que se les considere como fideicomitentes.
 - V. Los ingresos que se recauden como producto de colectas y demás actividades que tengan como meta la obtención de recursos económicos para cumplir con el objeto de este Fideicomiso.
 - VI. Los que se obtengan por cualquier título legal.
6. El patrimonio del Fideicomiso se utilizará única y exclusivamente para la consecución de los fines del mismo y en tanto no se destine a los fines señalados en el Numeral 3 que antecede, deberá invertirse en la forma que instruya el Comité Técnico, o en su caso, conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta (De la Inversión), del Convenio.

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ TÉCNICO

7. Para la operación del Fideicomiso se establece un Órgano Colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Presidenta Honoraria: La Presidenta del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (Sistema DIF Chiapas).

Presidenta: La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (Sistema DIF Chiapas).

Secretario Técnico: El Titular de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Asistencia en Salud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (Sistema DIF Chiapas).

Vocales:
El Secretario General de Gobierno.
El Secretario de Salud.
El Secretario de Desarrollo y Participación Social.
El Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana Chiapas "COPARMEX".

Intervendrán con el carácter de Invitados Permanentes, un representante de la Secretaría de la Función Pública y del Fideicomitente, con voz pero sin voto.

Los representantes titulares deberán desempeñarse de manera personal y para el caso de ausencias, podrán designar a sus respectivos suplentes con capacidad de decisión, quienes deberán tener pleno conocimiento de los asuntos que se tratarán en la sesión correspondiente.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO
"UNA MANO...UNA ESPERANZA"

8. El Comité Técnico de conformidad con lo que se establece en la Cláusula Séptima inciso b) del Convenio, sesionará en forma ordinaria cada mes y extraordinariamente las veces que fuere necesario, a solicitud de su Presidente o de las dos terceras partes de sus miembros, además de las siguientes facultades y obligaciones:
- a) Se considerará legalmente reunido, cuando en las sesiones estén presentes la mitad más uno de sus miembros y se encuentre el Presidente o su respectivo suplente; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de existir empate el Presidente tendrá voto de calidad.
 - b) Las instrucciones que el Comité Técnico dirija al Fiduciario deberán darse a conocer por escrito a través del Secretario Técnico del citado Comité.
 - c) El Comité Técnico tiene prohibido tomar acuerdos que contravengan lo dispuesto en el Convenio, así como en los Convenios Modificatorios correspondientes que varíen substancialmente lo establecido en dichos instrumentos normativos.
- Asimismo, podrá apoyarse en grupos de trabajo que él mismo designe, a efecto de poder aprobar las solicitudes de los fideicomisarios.
- d) El Comité Técnico deberá analizar y aprobar en caso procedente el presupuesto anual de egresos, que someta a su consideración, el Secretario Técnico, así como sus modificaciones.
 - e) El Comité Técnico deberá analizar y aprobar en caso procedente, el padrón de beneficiarios del Fideicomiso.
 - f) Aprobar las Reglas del presente Fideicomiso, así como las modificaciones que se acuerden durante la vigencia del mismo.
9. En caso de que el Presidente o el Secretario Técnico, propietarios o suplentes dejen de ocupar su puesto y cargo, y como consecuencia, dejen de ser miembros del Comité Técnico, deberán de inmediato rendir un informe por escrito a dicho cuerpo colegiado, el cual deberá estar soportado con la documentación correspondiente a su función.
10. El Secretario del Comité Técnico tendrá las siguientes obligaciones:
- a) Dar a conocer por escrito al Fiduciario los nombramientos y remociones de los integrantes del Comité Técnico.
 - b) Redactar las actas correspondientes en las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Comité Técnico, mismas que deberán estar firmadas por triplicado.
 - c) Entregar al Fiduciario un ejemplar de las actas de cada sesión de Comité Técnico firmadas en original.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO
"UNA MANO...UNA ESPERANZA"

- d) Enviar al Fiduciario carta de instrucción y copia simple de los acuerdos aprobados por el Comité Técnico, para la entrega de recursos en numerario a los destinatarios que el Comité haya determinado, con base en el contenido de la Cláusula Cuarta, inciso b, segundo párrafo del Convenio.
- e) Llevar un seguimiento de los acuerdos y asuntos generales tomados por el Comité Técnico, hasta su total desahogo.
- f) Convocar a reunión de Comité Técnico, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y con 48 horas de anticipación en el caso de sesiones extraordinarias. En cada convocatoria deberá señalarse, el día, la hora y el domicilio de la sesión a celebrarse.
- g) Elaborar el orden del día y la correspondiente carpeta de informes y asuntos a tratar, debiendo enviarlas a los miembros del Comité Técnico con cinco días de anticipación en caso de sesiones ordinarias y 48 horas tratándose de reuniones extraordinarias.
- h) Llevar el control de las listas de asistencia de cada sesión del Comité Técnico y declarar si existe el quórum necesario para llevar a cabo la sesión de que se trate.
- i) Revisar la información financiera mensual que envíe el Fiduciario, efectuando la conciliación de la misma contra las instrucciones enviadas y las inversiones realizadas para su aprobación en el Comité Técnico.
- j) Revisar que el cobro mensual de honorarios que efectúe el Fiduciario, se realice conforme a lo contratado.
- k) Revisar las solicitudes presentadas por los Chiapanecos con padecimiento de cáncer, para someterlas a consideración del Comité Técnico.
- l) Dar seguimiento a las solicitudes de los Fideicomisarios que fueron aprobadas o en su caso, rechazadas por el Comité Técnico.
- m) Notificar a los Fideicomisarios las decisiones adoptadas por el Comité Técnico.

CAPÍTULO IV
DEL FIDUCIARIO

- 11. El Fiduciario tendrá, además de las obligaciones estipuladas en el Convenio, las siguientes:
 - a) Instrumentar el control del registro de los recursos captados que se destinen al Fideicomiso, resguardando y custodiando los recibos por la entrega de recursos, hasta en tanto se los requiera el Fideicomitente o el Comité Técnico.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO
"UNA MANO...UNA ESPERANZA"

- b) Proporcionar la información que conforme a lo establecido en el Convenio y las presentes Reglas se encuentre obligado.
- c) Entregar al Secretario Técnico del Fideicomiso antes de cada sesión de Comité Técnico, los saldos existentes y disponibilidad del patrimonio, así como la aplicación o salida de los recursos.
- d) Entregar mensualmente al Secretario Técnico o en cada sesión que celebre el Comité Técnico, la documentación relativa a los recursos autorizados y otorgados con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

CAPÍTULO V

DE LOS FIDEICOMISARIOS

- 12. Serán considerados Fideicomisarios, los solicitantes que reúnan la documentación y requisitos siguientes:
 - a) Acta de nacimiento o documento que lo acredite como Chiapaneco.
 - b) Solicitud de ingreso.
 - c) Resumen Clínico.
 - d) Estudio socioeconómico.
 - e) Identificación oficial con fotografía.
 - f) Comprobante de domicilio.
 - g) Constancia de no derechohabiente a Instituciones de Seguridad Social.
 - h) Para familiar o tutor del Fideicomisario que gestione los apoyos deberá presentar copia de identificación oficial.
- 13. Asimismo, los solicitantes estarán sujetos a lo siguiente:
 - a) Deberán contar con valoración médica de especialista correspondiente, quien determinará la conducta terapéutica a seguir.
 - b) Podrán ser canalizados por hospitales dependientes de la Secretaría de Salud Estatales y/o Federales de segundo y tercer nivel de las redes de servicios de salud en el Estado y de otras entidades federativas, y en su caso, por clínica particular o privada en los que estén siendo atendidos con autorización previa del H. Comité Técnico, cuando hayan adquirido el carácter de Fideicomisarios.
 - c) Se atenderán los pacientes que cuenten con expediente integrado y aprobado por el Sistema DIF Chiapas y el H. Comité Técnico. Anexo formato de estudio socioeconómico
- 14. Los Fideicomisarios serán los únicos responsables sobre el destino y buen uso que den a los Apoyos en especie y Pago de servicios que reciban del Fideicomiso.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO
"UNA MANO...UNA ESPERANZA"

CAPÍTULO VI

DE LA MECÁNICA OPERATIVA

15. Previo cumplimiento de los requisitos, se podrán otorgar a los Fideicomisarios los siguientes apoyos:
 - a) Apoyos en especie.
 - b) Pago de servicios.
16. En caso de que algún Fideicomisario se encuentre en remisión, se seguirá considerando beneficiario del Fideicomiso.
17. Procedimiento administrativo para trámite y entrega de apoyo solicitado por los Fideicomisarios:
 - a) Entregar solicitud de apoyo dirigido a la Presidenta Honoraria y/o Presidenta del Fideicomiso, anexando documentación referida en el Capítulo V (de los Fideicomisarios) en el numeral 12 de las presentes Reglas.
 - b) El Secretario Técnico validará la documentación recibida y realizará las gestiones necesarias ante la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema DIF Chiapas, para la adquisición y/o pago de los apoyos en especie y servicios otorgados.
 - c) En caso de que el Fideicomisario fallezca o abandone el tratamiento sin haber retirado el Apoyo en especie solicitado y que haya sido ingresado al almacén del Sistema DIF Chiapas; el Comité Técnico del Fideicomiso, podrá otorgar este apoyo a otro(s) Fideicomisario(s).

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

18. Las presentes Reglas forman parte del Convenio y se aplicarán de manera complementaria, en el entendido de que en caso de duda o contradicción prevalecerá lo estipulado en el referido Convenio.
19. Las situaciones no previstas en las presentes Reglas serán resueltas por el voto unánime del Comité Técnico, apegándose a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables y ajustándose a los fines del Fideicomiso.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO
"UNA MANO...UNA ESPERANZA"

Descripción de Requisitos: (Relativos al Numeral 12)

- a) Acta de nacimiento o documento que lo acredite como Chiapaneco*.
- b) Solicitud de ingreso dirigida a la Presidenta Honoraria y/o a la Presidenta del Fideicomiso.
- c) Presentar resumen Clínico, expedido por hospitales de la Secretaría de Salud Estatales y/o Federales, así como por Asociaciones, en los que son atendidos.
- d) Estudio socioeconómico expedido por el Sistema DIF Chiapas, o de los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud Estatales y/o Federales de segundo y tercer nivel de las redes de servicios de salud en el Estado y de otras entidades federativas, y en su caso, por Asociaciones en los que estén siendo atendidos.
- e) Acta de nacimiento del paciente.
- f) Identificación oficial con fotografía.
- g) Comprobante de domicilio.
- h) Constancia de no derechohabiente a Instituciones de Seguridad Social.
- i) Para familiar o tutor del Fideicomisario que gestione los apoyos necesarios deberá presentar copia de identificación oficial.

*Cabe señalar que al respecto, la Constitución Política del Estado de Chiapas, establece en los Artículos 9 y 10:

"Artículo 9.- Son chiapanecos por nacimiento:

I. Quienes hayan nacido en el territorio del Estado.

II. Los hijos de padre o madre chiapanecos que hayan nacido fuera del mismo.


Artículo 10.- Son ciudadanos chiapanecos, los chiapanecos por nacimiento así como, las mujeres, los hombres mexicanos por nacimiento o naturalización, que hayan cumplido dieciocho años de edad, que tengan modo honesto de vivir y que hayan residido en el Estado por un periodo de más de cinco años consecutivos."

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO
"UNA MANO...UNA ESPERANZA"**

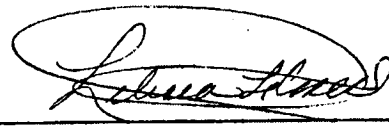
Las presentes Reglas se firman por triplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los quince días del mes de Agosto del año dos mil catorce.

H. COMITÉ TÉCNICO

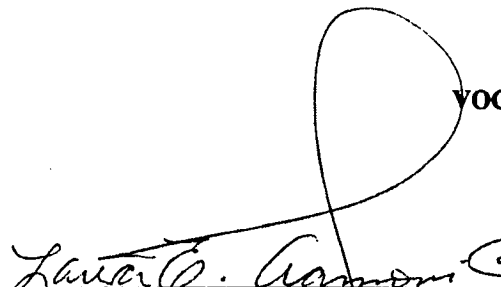
PRESIDENTA



MTRA. ELISA MARÍA ORANTES
COELLO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
DIF CHIAPAS

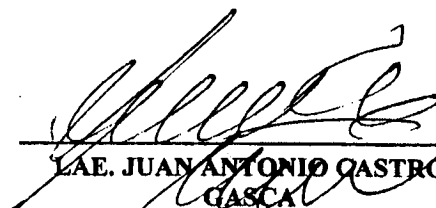
SECRETARIA TÉCNICA



DRA. LETICIA DEL CARMEN
FLORES ALFARO
DIRECTORA DE ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES Y ASISTENCIA EN
SALUD DEL SISTEMA DIF CHIAPAS

VOCALES


SRA. LAURA ELENA ARAMONI
CALDERON
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE SALUD


ING. GUADALUPE MÉNDEZ LAU
REPRESENTANTE DE COPARMEX


LIC. JUAN ANTONIO CASTRO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO


LIC. JUAN FRANCISCO TORRES
VERA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO "UNA MANO...UNA ESPERANZA", SUSCRITAS EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO 2014.
